



DECRETO DE ALCALDIA N° 480

ZAPALLAR,

22 FEB. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
3. Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".
4. Decreto de Alcaldía N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de ausencia.
5. Decreto de Alcaldía N°2.749/2021 de fecha de 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de Subrogancia de los cargos directivos, jefaturas y encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- E-mail de la Coordinadora Actividades Gabinete-Cultura, de fecha 18 de Febrero de 2022.

DECRETO:

1º AUTORIZASE CIERRE DE CALLE, con motivo de Actividades Comunitarias, según se indica:

- **La Laguna** : Calle La Florida entre calle Los Tilos y calle Los Claveles, el día jueves 24 de febrero de 2022, entre las 18:00 hasta las 21:00 horas.
- **Catapilco** : Calle José María Mercado entre calle San Alfonso y calle San Luis, el día viernes 25 de febrero de 2022, entre las 10:30 hasta las 14:00 horas.

2º Se establece que la persona responsable debe cumplir con todas las medidas de seguridad para resguardo de las personas y vehículos, así como mantener las correspondientes señales de tránsito y conos, durante el tiempo que se ejecuten las actividades, asumiendo la absoluta responsabilidad ante cualquier evento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCION:

- 1.- Carabineros de Chile.
- 2.- Seguridad Comunal
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo Tránsito

OT / SEC / TRANS / evo

